



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA

ORDENANZA N° 16

"POR LA CUAL SE CLARIFICA EL OBJETO PRINCIPAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL ATLANTICO "INDAT".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades legales y en especial de las que les confiere el Artículo 187 de la Constitución Nacional,

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO. - Entiendese incluido dentro del objeto principal del Instituto para el Desarrollo del Atlántico "INDAT", ejecutar en cualquiera de sus etapas, programas de construcción de vivienda.

PARAGRAFO.- El presente Artículo clarifica el Artículo Segundo de la Ordenanza 07 de 1973.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente ordenanza rige desde su sanción.



A. M. Mercado M.
ADALBERTO MERCADO MORALES
PRESIDENTE
ASAMBLEA DPTAL DEL ATCO.



German Donado de la Hoz
GERMAN DONADO DE LA HOZ
SECRETARIO GENERAL



Abel Francisco Carbonell
ABEL FRANCISCO CARBONELL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

'ANTONIO VARELA ARDILA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.

Prescrita H 16 1973
Jul 3 1973. G. B. O. G. P.

ORDENANZA N° 16

"POR LA CUAL SE CLARIFICA EL OBJETO PRINCIPAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL ATLANTICO "INDAT".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades legales y en especial de las que les confiere el Artículo 187 de la Constitución Nacional,

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO. _ Entiendese incluido dentro del objeto principal del Instituto para el Desarrollo del Atlántico "INDAT", ejecutar en cualquiera de sus etapas, programas de construcción de vivienda.

PARAGRAFO.- El presente Artículo clarifica el Artículo Segundo de la Ordenanza 07 de 1973.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente ordenanza rige desde su sanción.



A. Mercado M.
ADALBERTO MERCADO MORALES
 PRESIDENTE
 ASAMBLEA DPTAL DEL ATCO.



G. Donado de la Hoz
GERMAN DONADO DE LA HOZ
 SECRETARIO GENERAL



[Signature]
ABEL FRANCISCO CARBONELL
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

[Signature]
ANTONIO VARELA ARDILA
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.

Propuesta de la
3/82. 9.30 a.m.

ORDENANZA N° 16

"POR LA CUAL SE CLARIFICA EL OBJETO PRINCIPAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL ATLANTICO "INDAT".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades legales y en especial de las que les confiere el Artículo 187 de la Constitución Nacional,

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO.- Entiendese incluido dentro del objeto principal del Instituto para el Desarrollo del Atlántico "INDAT", ejecutar en cualquiera de sus etapas, programas de construcción de vivienda.

PARAGRAFO.- El presente Artículo clarifica el Artículo Segundo de la Ordenanza 07 de 1973.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente ordenanza rige desde su sanción.

Signature: A. Mercado M.
ADALBERTO MERCADO MORALES
PRESIDENTE
ASAMBLEA DPTAL DEL ATCO.

Signature: German Donado de la Hoz
GERMAN DONADO DE LA HOZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
BARRANQUILLA

Signature: Abel Francisco Carbonell
ABEL FRANCISCO CARBONELL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

ANTONIO VARELA ARDILA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS :

Honorables Diputados:

El presente Proyecto de Ordenanza, tiene como finalidad dar mayor claridad al objetivo del "INDAT" y facilitarle al Instituto la única actividad en la que hoy puede comprometerse por la política que el Gobierno Nacional ha implantado en materia de vivienda. El Departamento del Atlántico a través de su Instituto de Desarrollo se ha quedado a la zaga comparado con entidades de la misma índole, por la potísima razón de haberse reducido a la interpretación de su finalidad a la de simple prestamista, sin capital para serlo y agotando sin contraprestación ni garantía alguna al que pudo disponer.

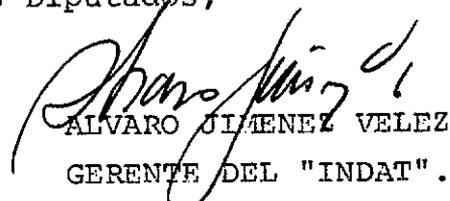
La Gerente del Instituto de Crédito Territorial, Doña María Eugenia Rojas de Moreno nos ha manifestado su voluntad de cooperar en los programas que podamos adelantar en éste campo y sobra decir que para el Atlántico constituye una feliz oportunidad facilitar a través de una entidad de carácter Oficial Departamental el interés de un organismo Nacional como el I.C.T.

El Instituto para el Desarrollo del Atlántico "INDAT" presenta la oportunidad de tomar la iniciativa (en pequeña escala) a nivel Nacional ^{en} el campo de la vivienda; si bien una cara de la moneda ha sido estar atrazados en otros aspectos con los Institutos de Desarrollo Departamentales, en materia de vivienda se nos ofrece la oportunidad de marcar el paso y ese es el propósito de la Ordenanza, despejar cualquier duda en lo tocante a lo jurídico para desarrollar sin ataduras, lo más viable y posible : los planes de vivienda.

Para la Gerencia del "INDAT", no hay duda en la interpretación de las normas actuales (Ordenanza 07 de 1.973) en cuanto a que éstas permiten ejecutar planes de vivienda, pero como lo que sobra no daña, una mayor claridad en la especificación del objeto del "INDAT" facilita el cumplimiento de éste fin.

Sobra advertir que el Proyecto no tiene carácter exclusivo y por ende el objeto del "INDAT" NO queda reducido al texto del Artículo, el proyecto es aclarativo.

De los Señores Diputados,


ALVARO JIMENEZ VELEZ
GERENTE DEL "INDAT".

I N F O R M E D E C O M I S I O N . -

Para el Proyecto de Ordenanza " POR EL CUAL SE CLARIFICA EL OBJETO PRINCIPAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL ATLANTICO " INDAT".-

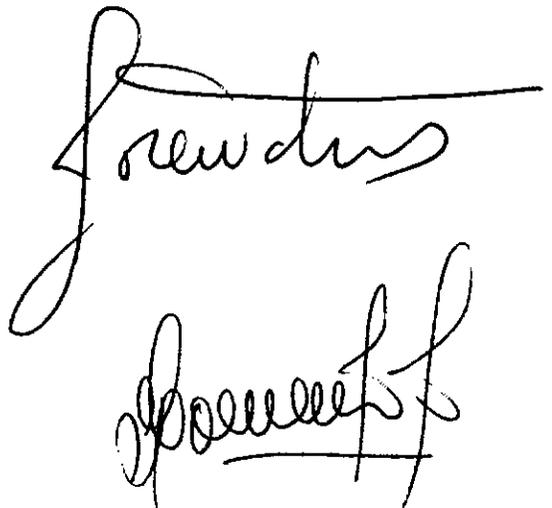
HONORABLES DIPUTADOS:

Para nuestro estudio se nos ha pasado en comisión el Proyecto de Ordenanza antes mencionado y lo hemos analizado con el detenimiento y cuidado que merece.-

Para justificar la aprobación de este Proyecto de Ordenanza es suficiente leer la Exposición de Motivo, donde se expresa con calidez las ~~convenciones~~ e importancia que tendrá para el Departamento la ejecución de un programa de construcción de vivienda.- Y es que todo cuanto propenda por solucionar el problema de vivienda que pesa sobre las clases pobres de Colombia debe merecer la atención de las personas que, como los Diputados del Departamento, están obligados a mejorar de la comunidad!-

Aljuicioso criterio de Ud., honorables colegas, no se le escapa la importancia de este Proyecto y por ello solicitamos-
désele Segundo Debate a la Ordenanza que ha dado origen a este INFORME DE COMISION.-

VUESTRA COMISION.-



117
josé maría palma illueca
abogado

Barranquilla, Julio 28 de 1.988

Señor

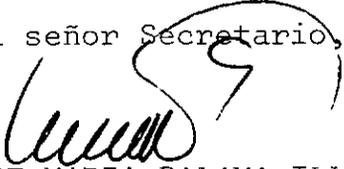
SECRETARIO HONORABLE ASAMBLEA DEL
DEPARTAMENTO

E. S. D.

Atentamente solicito a usted, ordenar a quien corresponda
la expedición de dos (2) fotocopias debidamente autenticadas
de la Ordenanza N°16 de 1.981.

La mencionada expedición será a mis costas.

Del señor Secretario, respetuosamente,


JOSE MARIA PALAMA ILLUECA

C.C.N: 147.751 de Barranquilla

T.P.N: 33938 de Minjusticia.

Anexo; a la presente el valor de \$100.00 para diligencia de
copias.